

ANEXO

Ampliación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y La Generalidad de Cataluña para la remodelación del barrio de «San Cosme» de El Prat de Llobregat (Barcelona)

En Madrid a 18 de marzo de 1996,

REUNIDOS

De una parte: El excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que actúa en representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con la delegación otorgada a su favor en la reunión del Consejo de Ministros de fecha 21 de julio de 1995.

De otra: El honorable señor don Artur Mas i Gavarró, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, en nombre y representación del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

EXPONEN

Que con fecha 19 de diciembre de 1990 se suscribió entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña un Convenio de colaboración para la remodelación del barrio de «San Cosme» de El Prat de Llobregat (Barcelona), que fue objeto de ampliaciones con fecha 18 de noviembre de 1992, 5 de noviembre de 1993, 23 de diciembre de 1994 y 22 de noviembre de 1995.

Que en ejecución de los citados Convenios se han venido llevando a cabo las actuaciones previstas en el mismo, para lo cual la Administración Central del Estado ha aportado la colaboración financiera estipulada en aquéllos, durante las correspondientes anualidades.

Que estimándose necesario dar continuidad al Plan de Remodelación del citado barrio, ejecutando nuevas actuaciones y existiendo con tal fin consignación económica en los Presupuestos Generales del Estado para 1996, así como en los de la Generalidad de Cataluña, y en consideración a las razones de interés social general que motivaron la suscripción de los Convenios mencionados anteriormente, las partes representadas acuerdan la ampliación del mismo, sin perjuicio de posibles ampliaciones durante 1996, de acuerdo con las inversiones previstas en el barrio y de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—La Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se compromete a aportar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.756, durante el ejercicio 1996 un total de 284.496.321 pesetas para la ejecución de nuevas actuaciones de remodelación del barrio de «San Cosme» de El Prat de Llobregat, en concepto de subvención a fondo perdido, así como a promover la continuidad de su colaboración a las actuaciones en dicho barrio, supeditada a futuras disponibilidades presupuestarias.

Segunda.—La Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Generalidad de Cataluña aportará durante el ejercicio de 1996 un total de 284.496.321 pesetas para la misma finalidad indicada en la estipulación primera, y se compromete a promover la continuidad de las actuaciones en dicho barrio, supeditada a futuras disponibilidades presupuestarias.

Tercera.—El abono de la subvención por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se realizará a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Generalidad de Cataluña, pagándose el 50 por 100 de la subvención a la firma del Convenio. El resto se abonará fraccionadamente, previa justificación por la Generalidad de Cataluña de los gastos producidos, mediante certificación de los mismos, emitida por el Servicio competente.

Cuarta.—La gestión de las actuaciones será a cargo de la Generalidad de Cataluña, permaneciendo vigentes las restantes estipulaciones del Convenio de 19 de diciembre de 1990, cuya ampliación se acuerda por el presente documento, en particular las relativas a elaboración y aprobación del Plan de Actuaciones, composición y funciones de la Comisión de Seguimiento prevista en aquél.

Quinta.—La Generalidad de Cataluña arbitrará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Sexta.—La efectividad de la presente ampliación tendrá lugar a partir de la fecha de suscripción de la misma, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Artur Mas y Gavarró.

9837

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Comunidad de Madrid y el excelentísimo Ayuntamiento de Getafe.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Comunidad de Madrid y el excelentísimo Ayuntamiento de Getafe el día 6 de febrero de 1996, un Convenio Marco para establecer los acuerdos que regulan las relaciones recíprocas para realizar las obras necesarias para la integración de la línea C-4 de Cercanías Ferroviarias en Getafe, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio Marco, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, José Alberto Zaragoza Rameau.

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA INTEGRACION DEL FERROCAREIL EN EL MUNICIPIO DE GETAFE

En Madrid a 6 de febrero de 1996.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en virtud de la delegación otorgada por el Gobierno de la Nación, según resolución de 31 de julio de 1995.

El excelentísimo señor don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Presidente de la Comunidad de Madrid, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1996.

El ilustrísimo señor don Pedro Castro Vázquez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Getafe.

EXPONEN

El municipio de Getafe, situado en la zona sur de la Región Metropolitana de Madrid, se encuentra atravesado por dos líneas ferroviarias sobre las que discurren servicios tanto de cercanías (C-3 y C-4) como de largo recorrido.

El fuerte crecimiento residencial e industrial experimentado por el municipio de Getafe en las décadas de los sesenta y primeros de los setenta promovió la edificación de nuevos barrios y polígonos industriales, quedando la traza de las líneas ferroviarias totalmente rodeadas por la trama urbana.

En particular, el trazado de la línea C-4 de Cercanías ha sido bordeado por el desarrollo urbano, y se encuentra actuando como barrera física entre barrios residenciales densamente poblados y el centro de la ciudad, constituyendo una fuente de molestias para el vecindario. Además, en toda la parte norte de la travesía ferroviaria se localizan instalaciones industriales, algunas ya en desuso, que generan bolsas muy céntricas de deterioro urbano, situación que establece por otra parte claras oportunidades de renovación urbana a ambos márgenes de la vía.

Como consecuencia de estos problemas surge la necesidad de realizar actuaciones de integración de las infraestructuras ferroviarias de la línea C-4 en Getafe que favorezcan el acercamiento entre ambos márgenes urbanos del ferrocarril, haciendo más permeable la barrera que supone y eli-

minando los efectos nocivos que provoca su presencia, todo ello desde una perspectiva realista de las necesidades urbanas y ferroviarias de Getafe, y en función de las disponibilidades presupuestarias.

El Ayuntamiento de Getafe, en el marco del Plan General de Ordenación Urbana, plantea la oportunidad de desarrollar actuaciones urbanísticas tendentes a la integración de la infraestructura ferroviaria y a mejorar la estructura urbana del municipio.

Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que ha venido realizando estudios y propuestas en estas materias, y la Comunidad de Madrid han suscrito un Convenio Marco para la Integración del Ferrocarril en los Municipios del Area Metropolitana de Madrid, en el que expresan su voluntad de resolver los problemas de integración existentes compartiendo la financiación de las actuaciones, en terceras partes, con los Ayuntamientos respectivos.

Existiendo coincidencia en los objetivos de integración del ferrocarril en la ciudad de Getafe por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Getafe se plantea la realización coordinada de las actuaciones necesarias para lograr la integración de la línea C-4 de Cercanías en el tejido urbano de Getafe.

En su virtud, las Administraciones intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Naturaleza y finalidad del Convenio.—El presente Convenio establece los acuerdos que regulan las relaciones recíprocas entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para realizar las obras necesarias para la integración de la línea C-4 de Cercanías Ferroviarias en Getafe.

Segunda. Ambito territorial.—La integración ferroviaria se realizará en el tramo de la línea C-4 de la red de cercanías comprendido entre los puntos kilométricos 13,2 y 16,2.

Tercera. Objetivos.—Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

Minimizar el efecto barrera que presenta el actual trazado del ferrocarril en la estructura urbana de Getafe.

Desarrollar un eje viario norte-sur que reestructure la red viaria urbana de Getafe, en la traza que hoy ocupa el ferrocarril.

Mejorar la accesibilidad a la estación de Getafe-centro para el transporte colectivo y el tráfico personal.

Remodelar los espacios urbanos anejos a los bordes de la línea férrea con usos que mejoren la calidad del medio ambiente urbano.

Cuarta. Redacción de proyectos.—Como fase previa a la redacción de proyectos, se redactará un esquema funcional de la solución de integración, a nivel de anteproyecto, en el que se detallen las características básicas de la actuación, así como su valoración económica. En este documento se estudiará la posibilidad de incorporar suelos tanto de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles como de particulares que puedan contribuir a la financiación de las actuaciones.

La aprobación del esquema funcional corresponderá a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco para la Integración del Ferrocarril en los Municipios del Area Metropolitana de Madrid.

Los proyectos de construcción de las actuaciones se redactarán y aprobarán por el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente en base al esquema funcional acordado.

Quinta. Ejecución de las obras.—El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente será el órgano contratante de las obras correspondiéndole la dirección facultativa de las mismas.

Sexta. Planeamiento urbanístico.—El Ayuntamiento de Getafe y la Comunidad de Madrid adoptarán las modificaciones necesarias en el planeamiento urbanístico para lograr un efectivo desarrollo de las actuaciones.

En el caso de que se incorpore a la operación de integración del ferrocarril el desarrollo urbanístico de suelos colindantes a la traza ferroviaria, el Ayuntamiento de Getafe y la Comunidad de Madrid recogerán las modificaciones necesarias en el planeamiento, promoviendo las adaptaciones precisas y denegando las actuaciones que impidan o dificulten dicha incorporación.

Séptima. Financiación.—La financiación de las actuaciones se repartirá a partes iguales entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, en función de sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

Parte de las aportaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente podrán realizarse en suelos de titularidad de la Red

Nacional de los Ferrocarriles Españoles incluidos en las áreas de intervención, según la valoración catastral de los mismos.

Octava. Seguimiento de las actuaciones.—El seguimiento y control de las actuaciones contempladas en el presente Convenio se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en el Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad de Madrid para la Integración del Ferrocarril en los Municipios del Area Metropolitana de Madrid.

Novena. Vigencia.—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración se extenderá hasta la finalización de las obras.

Décima. Resolución.—Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento de las cláusulas del Convenio, para lo que será necesario la denuncia de la parte correspondiente con tres meses de antelación.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.—El Alcalde de Getafe, Pedro Castro Vázquez.

9838

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad de Madrid.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad de Madrid el día 6 de febrero de 1996, un Convenio marco para establecer un programa de actuación para la integración del ferrocarril en la Comunidad de Madrid y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, José Alberto Zaragoza Rameau.

ANEXO

Convenio marco entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad de Madrid para la integración del ferrocarril en los municipios del área metropolitana de Madrid

En Madrid a 6 de febrero de 1996,

REUNIDOS

El excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de la delegación otorgada por el Gobierno de la Nación, al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

El excelentísimo señor don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Presidente de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Durante la segunda mitad de este siglo la red ferroviaria de Madrid no ha experimentado grandes transformaciones manteniéndose la configuración histórica en casi todos los pasillos y corredores. El desarrollo urbano de la región, sin embargo, ha seguido una evolución muy distinta, con una fuerte dinámica de crecimiento en la que no se ha cuidado la absorción del ferrocarril como elemento urbano.

Así, numerosos trazados ferroviarios que surcan la metrópoli, originariamente periféricos o muy exteriores a los pequeños núcleos que sirvieron de apoyo a la expansión metropolitana, han quedado envueltos en el tejido urbano, ubicados de un modo torpe, e impidiendo la continuidad de la trama y la libre circulación entre sus márgenes.